



Vivienda

RESOLUCIÓN NÚMERO **0734** DE 30 SEP 2026

"Por la cual se termina y asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3571 de 2011, modificado por los Decretos 1829 de 2019, 1604 de 2020 y 128 de 2023, el Decreto 312 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 3571 de 2011, modificado por los Decretos 1829 de 2019, 1604 de 2020 y 128 de 2023 se establecieron los objetivos, la estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se integró el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, les corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, mediante Resolución 672 del 19 de septiembre de 2025, se crea y conforma el Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, el artículo 15 del Decreto 312 de 2026, establece que, los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que, este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.



Vivienda

0734

30 SEP 2026

"Por la cual se termina y asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que, mediante Resolución 916 del 26 de noviembre de 2025, se asignó la función de coordinación al funcionario **HÉCTOR MAURICIO HERRERA GALARZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.303.153, quien se encuentra en encargo de derecho preferente en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24** de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, mediante Memorando No. 2026IE0011898 del 7 de septiembre de 2026, el servidor **HÉCTOR MAURICIO HERRERA GALARZA** manifestó su voluntad de no continuar ejerciendo la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información, a partir de la terminación de la jornada laboral del 30 de septiembre de 2026, solicitud que contó con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Memorando No. 2026IE0012390 del 16 de septiembre de 2026.

Que, mediante Memorando con radicado No. 2026IE0012652 del 21 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Sistemas de la Información manifestó que, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos y la adecuada gestión de dicha dependencia, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a asignar la función de coordinación a la servidora **LINA MARCELA DURÁN CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.400.293, titular del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por cuanto acredita el perfil y las competencias requeridas para asumir las responsabilidades propias de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario terminar las funciones de coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuada al servidor **HÉCTOR MAURICIO HERRERA GALARZA**, y en consecuencia se hace necesario asignar la función a la servidora **LINA MARCELA DURÁN CHAPARRO**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminada la asignación de la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada al servidor **HÉCTOR MAURICIO HERRERA GALARZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.153, a partir de la finalización de la jornada laboral del 30 de septiembre de 2026.



Vivienda

0734

30 SEP 2026

"Por la cual se termina y asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Artículo 2. Asignar a partir del 1 de octubre de 2026, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Servidora **LINA MARCELA DURAN CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.012.400.293, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Oficina De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según Resolución 554 del 12 de agosto de 2025, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo. La servidora percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo en que ejerza efectivamente la función de coordinación, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 312 de 2026. Este valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a **HÉCTOR MAURICIO HERRERA GALARZA** y **LINA MARCELA DURAN CHAPARRO**, así como al Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SEP 2026

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Proyecto:
Mary Andrea Arévalo Moreno
Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaría General.

Aprobó:
Claudia Marina Villamizar Lizarazo
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Alejandro Moreno Muñoz
Asesor Secretaría General

